

Proyecto Seguridad Ciudadana en el Sector Agropecuario, de fecha 1 de febrero de 2002. III) Convenio entre el Ministerio de Gobernación y el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, para la ejecución del Proyecto Seguridad Ciudadana en el Sector Agropecuario, Componente II, de fecha 27 de agosto de 2002, con su anexo Proyecto Seguridad Ciudadana en el Sector Agropecuario de ese año. IV) Convenio entre el Ministerio de Gobernación y el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, para la ejecución del Proyecto Seguridad Ciudadana en el Sector Agropecuario, Componente II, de fecha 26 de mayo de 2003, con su anexo Proyecto Seguridad Ciudadana en el Sector Agropecuario de ese año. V) Convenio entre el Ministerio de Gobernación y el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, para la ejecución del Proyecto Seguridad Ciudadana en el Sector Agropecuario, Componente II, de fecha 31 de julio de 2003. VI) Convenio entre el Ministerio de Gobernación y el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, para la ejecución del Proyecto Seguridad Ciudadana en el Sector Agropecuario, Componente II, de fecha 25 de noviembre de 2003. VII) Prórroga del Convenio entre el Ministerio de Gobernación y el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, para la ejecución del Proyecto Seguridad Ciudadana en el Sector Agropecuario, Componente II, de fecha 17 de febrero de 2004, con su anexo Proyecto Seguridad Ciudadana en el Sector Agropecuario de ese año. VIII) Convenio entre el Ministerio de Gobernación y el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, para la ejecución del Proyecto Seguridad Ciudadana en el Sector Agropecuario, Componente II, de fecha 20 de agosto de 2004. IX) Prórroga del Convenio entre el Ministerio de Gobernación y el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, para la ejecución del Proyecto Seguridad Ciudadana en el Sector Agropecuario, Componente II, de fecha 25 de enero de 2005, con su anexo Proyecto Seguridad Ciudadana en el Sector Agropecuario de ese año; B) Notificar lo resuelto al Licenciado FIDEL MARINERO RAMÍREZ, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.


XENIA YOSABETH ZÚNIGA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

